Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

y a rezibe secresto de los tales bienes
y a los bienes y quantos estatos ponien-
dolos en deposito en personas
abonadas y seguras dareis quenta
del estado que tiene la caussa y
nos remitireis los autos origina-
les advirtiendo que aviendo de
ser sacado de la santa cruzada
a ber de poner en su poder en
de presto los dichos bienes
... contamos el conocimiento en
... parecimiento de la
hazienda ... ordinarios y otros jue-
ces particulares y en su estado de-
... de fuerza siendo necesario
... mandamos a otras quales-
quier personas de qualquier
estado calidad y condicion que
sean en virtud de santa obe-
diencia y so pena de excomunion
mayor trina canonica mu-
nicion en derecho premissa
y de duzientos ducados de pla-
ta aplicados para gastos de
guerra que su Magestad